

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013**

**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013”**



**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, 07 DE FEBRERO DE 2013**

## CRONOGRAMA

<b>Publicación Pliego Definitivo y Apertura de la Invitación Pública:</b>	<b>Jueves Siete (7) de Febrero de 2013. En la Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a>
<b>Observaciones al pliego de condiciones definitivo:</b>	Desde el <b>Viernes (8)</b> Hasta el <b>Lunes (11) de Febrero</b> de 2013, antes de las 5:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico <a href="mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co">bienes.suministros@uptc.edu.co</a> .
<b>Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones</b>	El <b>Miércoles Trece (13) de Febrero</b> de 2013 en <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .
<b>Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la Invitación y Apertura de Sobres.</b>	El día <b>Viernes Quince (15) de Febrero</b> de 2013. Hasta las 10:00 a.m. En la Dirección Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
<b>Evaluación de las propuestas</b>	El <b>Lunes (18) y el Diecinueve (19) de Febrero de 2013.</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	El día <b>Diecinueve (19) de Febrero</b> 2013. En la <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .
<b>Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.</b>	Desde el <b>Veinte (20) hasta el Veintidós (22) de Febrero de 2013, hasta las 5:30 p.m.</b> Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico <a href="mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co">bienes.suministros@uptc.edu.co</a> .
<b>Plazo para subsanar documentos</b>	<b>Hasta el Veintidós (22) de Febrero de 2013, hasta las 5:30 p.m.</b> Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico <a href="mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co">bienes.suministros@uptc.edu.co</a> . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada

	anteriormente.
<b>Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación</b>	El día <b>Veintiséis (26) de Febrero de 2013</b> . En <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .
<b>Resultados finales y Recomendación de Adjudicación</b>	<b>El día Veintiséis (26) de Febrero de 2013</b> . En <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .
<b>Adjudicación</b>	<b>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.</b>
<b>Contrato</b>	<b>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.</b>

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada en el reloj de la Dirección Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

## **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013.**

### **1. OBJETO**

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, está interesada en **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013**, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010.

### **2. CONDICIONES GENERALES**

La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES POR CADA RAMO DE SEGURO ESTABLECIDO, y por lo tanto se reserva el derecho a adjudicar de manera parcial por dicho concepto.

#### **2.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO**

- a. Estudios y Documentos Previos, Previstos en el Numeral 16.1 del Artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010.
- b. Autorización del Consejo Superior para adelantar el proceso de Invitación.
- c. Pliego de Condiciones.

### **3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar en forma independiente, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto

social consista en la prestación remunerada del servicio de SEGUROS.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del Contrato así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia. En este caso los Proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con manera expresa el alcance previsto en este párrafo.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta ORIGINAL DEL ACUERDO que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

1. Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
2. Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del Contrato. Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
3. Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
4. **La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.**
5. Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
6. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
7. En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
8. **Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.**
9. **La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.**

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

De igual manera podrán las aseguradoras constituir COASEGURO en los términos del artículo 1095 del Código de Comercio, siempre y cuando cumplan con dichos requisitos y sea debidamente avalada por la Universidad:

"Las normas que anteceden se aplicarán igualmente al coaseguro, en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro".

**4. ESPECIFICACIONES:**

La adquisición de estas pólizas está radicada en que se va a proteger los bienes muebles e inmueble de la UPTC, contra cualquier siniestro que se pueda presentar. Así mismo las pólizas de responsabilidad civil Extracontractual, Servidores Públicos, profesional para docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y FESAD, Responsabilidad Civil para pasajeros de Buses y póliza de manejo colectivo que amparan a la entidad contra cualquier daño que se pueda presentar en la entidad contra terceros.

**TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS.**

Las pólizas de seguro a contratar son las que aparecen en el siguiente resumen en el cual se señalan las fechas de vencimiento, para efectos de que el contratista favorecido con la adjudicación genere o expida las pólizas conforme a su propuesta y ampare los riesgos correspondientes.

Las condiciones mínimas se señalan por tipo de póliza y de manera independiente se expresan las coberturas y cláusulas básicas establecidas.

**Las pólizas de seguro a contratar son las que aparecen en el siguiente resumen** en el cual se señalan las fechas de vencimiento, para efectos de que el contratista favorecido con la adjudicación genere o expida las pólizas conforme a su propuesta y ampare los riesgos correspondientes.

Las condiciones mínimas se señalan por tipo de póliza y de manera independiente se expresan las coberturas y cláusulas básicas establecidas.

NOMBRE POLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO
<p><b>1. Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados</b></p> <p><b>Objeto:</b> Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.</p> <p>Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.</p> <p>Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la</p>	<p>01/03/2013</p>

cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.	
<p><b>2. Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y Administrativo</b></p> <p><b>OBJETO:</b> Amparar contra el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, Gastos médicos, Gastos de traslado, Enfermedades graves y Auxilio funerario.</p>	01/03/2013
<p><b>2. Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor.</b></p> <p><b>OBJETO:</b> Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.</p>	28/02/2013
<p><b>4. Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC.</b></p> <p><b>Objeto:</b> Amparar los daños corporales causados a las personas, en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional.</p> <p><b>AMPAROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▸ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 500 S.M.D.L.V.</li> <li>▸ Incapacidad permanente 180 S.M.D.L.V.</li> <li>▸ Muerte 600 S.M.D.L.V.</li> <li>▸ Gastos funerarios 150 S.M.D.L.V.</li> <li>▸ Gastos de transporte de las víctimas 10 S.M.D.L.V</li> </ul>	INDIVIDUAL
<p><b>5. Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual</b></p> <p><b>Objeto:</b> Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en que incurra por motivo de responsabilidad civil extracontractual hacia terceros, por lesiones personales incluyendo la muerte y/o daños a la propiedad originadas de y/o en conexión con sus actividades y/o operaciones.</p>	28/02/2013
<p><b>6. Seguro Manejo Colectivo</b></p> <p><b>Objeto:</b> Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo con las normas legales establecidas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.</p>	28/02/2013
<p><b>7. Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia</b></p> <p><b>Objeto:</b> Amparar la Responsabilidad Civil Profesional médica en que incurran los estudiantes y docentes en prácticas de las Facultades de Medicina, Enfermería, Psicología y Regencia de Farmacia de la Facultad de Estudios y a Distancia como consecuencia de cualquier acto médico/profesional derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, estos servicios deben ser prestados en entidades con las cuales se tengan convenios o acuerdos escritos o verbales y que por lo tanto exista responsabilidad de la UPTC.</p>	01/03/2013

<p><b>8. Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos</b></p> <p><b>Objeto:</b> Amparar el patrimonio del Departamento de Boyacá y sus Entidades Descentralizadas, con motivo de reclamaciones en contra de sus funcionarios, vinculados en nómina de la Entidad, por perjuicios que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de Responsabilidad Civil, Disciplinarios, Fiscal o Penal, contra Servidores Públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurado.</p>	<p>02/03/2013</p>
<p><b>9. Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC.</b></p> <p><b>Objeto:</b> Amparar los daños corporales, causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito y accidentes acuáticos, ocurridos dentro del territorio nacional e internacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros y/o ocupantes, de los vehículos y de las lanchas con motor fuera de borda descritos o informados por el asegurado.</p>	<p>01/03/2013</p>
<p><b>10. Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales</b></p> <p><b>OBJETO:</b> Amparar contra el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, gastos médicos, gastos de traslado, enfermedades graves y auxilio funerario.</p>	<p>01/03/2013</p>

**4.1. POLIZA DE TODORIESGOS DAÑOS MATERIALES - SEGURO DAÑOS COMBINADOS MATERIALES COMBINADOS**

Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC** o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.

**4.1.1. COBERTURA BASICA**

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no expresamente excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas, incluyendo pero no limitado a Incendio y rayo; Explosión; Daños por agua; Anegación, avalancha, deslizamientos, caída de árboles, aludes; Extended Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica, maremoto, tsunami y demás eventos de la naturaleza; Asonada, motín, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, desplazamiento de muros, pisos y techos; Terrorismo; Sabotaje; Rotura de Maquinaria; frigoríficos, daños a calderas u



otros aparatos generadores de vapor; Rotura de vidrios exteriores e interiores; Corriente débil, Hurto simple y Hurto calificado para todos los bienes; Equipos móviles y/o portátiles; Movilización de bienes. Perdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software

#### **4.1.2. AMPAROS ADICIONALES**

- Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia: Se extiende la cobertura del seguro a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento amparado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismo resistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación o reconstrucción del bien asegurado, sublímite de \$100.000.000.
- Rotura de vidrios, interiores y exteriores que formen parte del inmueble asegurado hasta \$1.000.000.000.

#### **4.1.3. CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS**

- Actos de autoridad
- Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, en construcción, montaje y/o remodelación sean nuevos o usados (hasta por el 1% del valor asegurado total de la póliza, con aviso a la aseguradora 60 días.
- Amparo automático para bienes por el cambio de ubicación del riesgo, no se requiere dar aviso previo o posterior a la aseguradora
- Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado total de la póliza y con aviso a la aseguradora de 120 días,
- Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente hasta por el 20% del valor asegurado total y con aviso a la asegurado de 120 días
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 120 días
- Anticipo de indemnización del 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía
- Arbitramento y cláusula compromisoria
- Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o no) hasta el 100% del valor demostrado por el asegurado
- Bienes fuera de edificios,
- Cláusula de 72 horas para terremoto y riesgos de la naturaleza
- Cobertura de equipos móviles y portátiles (10% del valor asegurado), Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- Conocimiento del riesgo
- Daños y pérdida a dineros y títulos valores
- Definición del riesgo
- Denominación en libros

- Derechos sobre el salvamento
  - Designación de ajustadores por mutuo acuerdo
  - Designación de bienes asegurados
  - Determinación de la pérdida indemnizable
  - Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes o los golpee
  - Daños por fallas en el suministro o reducción servicios públicos.
  - Destrucción ordenada por actos de autoridad, excepto los generados por AMIT y tomas guerrilleras
  - Equipos de reemplazo temporal
  - Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
  - Errores u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados
  - Extensión de la cláusula de traslados temporales para amparar el tránsito de los bienes.
  - Flete aéreo y expreso, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida.
  - **Honorarios profesionales, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.**
  - Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.
- Gastos de auditoría y contabilidad.
  - Gastos para remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición
  - Gastos de extinción del siniestro
  - Gastos de extinción de incendio
  - Gastos de preservación de bienes.
  - Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información.
  - Gastos de viaje y estadía. Sublimitado hasta el 100% de los demostrados por el asegurado hasta \$50.000.000
  - Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. .
  - Gastos por flete aéreo y expreso, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida.
    - **Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado límite 100% de los gastos demostrados**
    - **Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados límite 100 % de los gastos demostrados.**
    - **Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía límite 100% de los gastos demostrados**
    - **Gastos por arrendamiento en caso de siniestro límite 100% de los gastos demostrados**
    - **Gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del**

**arrendamiento temporal de bienes muebles o inmuebles límite 100% de los gastos demostrados.**

- **Incremento en los costos de operación**
- **Índice variable 8%**
- Huelgas, Amit y terrorismo al 100% del valor asegurado.
- Hundimiento del terreno
- Hurto simple para todos los bienes incluyendo equipos móviles y/o portátiles
- Hurto simple y hurto calificado, según definición legal para todos los bienes.
- Incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo
- Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado
- **Labores y materiales**
- **Modificaciones a favor del asegurado**
- **Modificaciones del riesgo hasta 120 días**
- Movilización a nivel nacional para todos los equipos incluidos equipos móviles y portátiles, daños por cualquier causa incluyendo Hurto Simple y Hurto Calificado dentro y fuera de los predios y sin ningún tipo de restricción de cobertura.
- **Movilización de bienes para su uso (10% del valor asegurado evento vigencia)**
- **No concurrencia de deducibles**
- **No tasación de inventario cuando la cuantía reclamada por el asegurado, sea igual o inferior al 0.001% del valor asegurado total de la póliza**
- **Obras en construcción y/o terminadas y/o montaje ( 30% del valor asegurado)**
- **Pago de auditores, revisores y contadores límite 100% de los gastos demostrados**
- **Pago de indemnización opcional directamente a contratistas y proveedores.**
- **Primera opción de compra del salvamento para el asegurado**
- **Propiedad horizontal, cuando la entidad requiera tener oficinas en edificios o casas que no son propiedad de la Universidad, pero la hacen responsable ante un siniestro.**
- **Propiedad personal de funcionarios límite \$5.000.000 evento \$20.000.000 vigencia, (Excluye Objetos personales, joyas dinero y vehículos)**
- **Reconstrucción de archivos hasta el 100% de los gastos demostrados**
- **Remoción de escombros hasta el 100% de los gastos demostrados**
- Renuncia a la aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%.
- **Reposición o reemplazo para maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado a conveniencia del asegurado**

- **Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipos Eléctricos y Electrónicos y rotura de maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado, sin aplicar tabla de demérito, sino que la responsabilidad de la aseguradora será hasta del valor asegurado, siempre y cuando este no sea superior al valor de compra en la fecha de adquisición del bien afectado.**
- Para equipos con edad de cero (0) a cinco (5) años no se le aplicara demérito por uso.
- Para equipos con edad superior a cinco (5) se le aplicará un 10% de demérito.
  - **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmovión civil o popular hasta \$10.000.000**
  - **Revocación de la póliza con 60 días y para el amparo de amit el aviso será de 10 días**
  - Rotura debida a fuerza centrífuga
  - **Sistema flotante para mercancías, insumos, materias primas, productos en proceso.**
  - **Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia de predios de terceros, por 120 días)**

#### 4.1.4. BIENES ASEGURADOS

- **EDIFICIOS**

Son las construcciones fijas, incluyendo escaleras exteriores, cimientos, mejoras locativas, cerramientos, de propiedad del asegurado o por las cuales sea legalmente responsable.

- **VIDRIOS DE LA EDIFICACIÓN**

Bajo este artículo se amparan los vidrios interiores y exteriores de la edificación hasta por el monto de valor asegurado indicado.

- **MEJORAS LOCATIVAS**

Son todas aquellas mejoras al inmueble realizadas por la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** aún en el caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, divisiones modulares, etc., los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** en cualquiera de sus seccionales o dependencias.

- **MUEBLES Y ENSERES**

Comprende todos los elementos muebles de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** como escritorios, sillas, mesas, cortinas, bibliotecas, archivadores, equipos, que no sean eléctricos o electrónicos y que no se encuentren comprendidos en alguna otra clasificación, entre otros.

- **MAQUINARIA Y EQUIPO**

Toda la maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, mezcladoras de materia prima e insumos, empacadoras, molinos, silos de almacenamiento, extrusores, cargadores, básculas, bandas transportadoras de materia prima y producto terminado, estibadores, papeles de control, instalaciones eléctricas, de vapor, de aire, de líquidos y de agua que correspondan a maquinarias, equipos fijos para manejo y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, motobombas, aire acondicionado, calderas, equipos de extinción de incendio, entre otros.

- **MERCANCÍAS**

Para efectos de la póliza comprende todos los bienes adquiridos por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** bien sea nuevos o usados que ingresen al almacén y que posteriormente se den al servicio de la **UPTC**. Así mismo comprende los bienes en servicio que sean reintegrados al almacén para dar de baja o para su posterior uso.

- **EQUIPOS DE TELEFONIA**

Fax, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, consolas, etc.

- **EQUIPOS DE OFICINA**

Fotocopiadoras, centros electrónicos de control numérico, equipos de vigilancia, cámara de video, centros de control, detectores y sensores de movimiento y humo, detectores de metales, máquinas de escribir eléctricas y electrónicas, calculadoras y demás objeto de la cobertura no mencionados

- **EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO**

- **EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES**

Laptop, impresoras portátiles, teléfonos celulares, beeper, equipos de radiocomunicaciones, sistemas de comunicación avantel, equipos de ingeniería, etc.

- **OTROS CONTENIDOS**

Dentro de los bienes también se amparan las Armas de fuego, Obras civiles en proceso de construcción o terminadas, dineros y títulos valores contenidos dentro y fuera de caja fuerte, obras de arte como cuadros, esculturas, colecciones, libros de contabilidad, documentos de comercio y control, bonos, escrituras, pagares, títulos, letras, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes, modelos, manuscritos y similares sobre los cuales en caso de siniestro, la indemnización no excederá del costo de su transcripción y/o reconstrucción.

#### **4.1.5. AMPAROS:**

- Todo riesgo incendio.
- Extended coverage.
- Caída de aeronaves.

- Huracán.
- Granizada.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto o Tsunami. Sin sublímite.
- Actos mal intencionados de terceros. Sin sublímite.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y/o huelga. Sin sublímite.
- Remoción de escombros.
- Gastos de extinción del siniestro.
- Rotura de Maquinaria
- Equipo Eléctrico y Electrónico
- Gastos para la preservación de bienes.
- Honorarios profesionales.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta 25 SMMLV.

Las ofertas deberán contener los textos completos de las pólizas con sus exclusiones y demás condiciones ofrecidas, las cuales, aun cuando no requieran la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán haber sido puestas a disposición de dicho organismo antes de su utilización en la forma y con la antelación reglamentada en forma general.

#### **4.1.6. TASAS:**

La aseguradora oferente deberá indicar la tasa anual, la cual se aplicara al 100% de los valores asegurados.

#### **4.1.7. DEDUCIBLES**

Se deben indicar los deducibles aplicables a cada una de las coberturas, bajo el entendido que los demás amparos operan sin deducible.

Deducibles Daños Materiales:

- Terremoto: 2% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV
- Amit y Hmacc 5% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Demás Amparos 5% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV
- Deducible Especial : Para siniestros y/o pérdidas cuyo valor por evento sea igual o inferior a \$4.000.000 el deducible único a aplicar será cero

#### **4.1.8. FACTURACION Y FORMA DE PAGO**

**La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** pagará a la aseguradora seleccionada el valor de las primas correspondientes para la expedición de las pólizas objeto del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y el recibo de las pólizas por parte de quien ejerce la supervisión.

#### **4.1.9. PAGO DE SINIESTROS:**

El oferente deberá indicar los documentos básicos o las pruebas requeridas para el pago de cada tipo de indemnización según el amparo afectado, al igual que el plazo máximo en que se compromete a efectuar el pago de la misma, el cual no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la totalidad de la documentación que sustente la ocurrencia y la cuantía del siniestro. La reclamación se dará por aceptada si la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** no recibe objeción seria y fundada en el lapso del tiempo antes señalado.

**La compañía en la propuesta deberá indicar en un cuadro la documentación requerida para la atención y pago de siniestros por cada uno de los ramos. LA ASEGURADORA SELECCIONADA NO SOLICITARA COTIZACIONES PARA LAS PERDIDAS QUE SEAN INFERIORES A 5 MILLONES DE PESOS**

**4.1.10. BIENES Y VALORES ASEGURADOS**

La **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** cuenta con listados de bienes muebles e inmuebles debidamente codificados, para lo cual se adjunta un anexo con las cifras, identificación, fechas de compra, ubicación y valores detallados para todos sus bienes clasificados así:

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.284.692.235,00
MUEBLES Y ENSERES	674.758.046,26
EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	35.506.684,00
EQUIPO DE INVESTIGACION	4.809.184.493,00
EQUIPO DE MUSICA	18.675.851,00
EQUIPO DE RECREACION	57.355.927,00
EQUIPO AGRICOLA	280.118.117,00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	101.106.575,00
EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	795.040.338,00

Placa	Descripción	Fecha adquisición	Avaluó 2010
	<b>Edificios y Casas Tunja</b>		
A10091	T-01-033 DEPOSITO REACTIVOS	30/12/2004	

5	BIOLOGIA Y QUIMICA		30.863.118,53
A100959	T-01-003 ESCUELA NORMAL DE VARONES	30/12/2004	1.540.416.535,82
A100960	T-01-010 EDIFICIO INGENIERIA	30/12/2004	369.876.703,50
A107887	T-01-71 TALLERES DEL HOSPITAL ANTIGUO	28/12/2007	19.439.400,00
A114192	GRANJA LAS ROSAS TUNJA	19/02/2010	21.600.000,00
A114193	CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN TUNJA	19/02/2010	8.736.000,00
A114194	LABORATORIO MULTIPROPÓSITO TUNJA	19/02/2010	95.880.000,00
A114195	CASA DEL VIVERO OFICINAS Y BODEGA TUNJA	19/02/2010	118.800.000,00
A114471	CLINICA VETERINARIA DE MAYORES	26/03/2010	343.442.104,00
A114472	EDIFICIO SEDE FACULTAD DE MEDICNA ANTIGUO HOSPITAL	26/03/2010	436.389.492,00
A114473	LABORATORIO BIOTERIO ANTIGUO HOSPITAL	26/03/2010	32.566.380,00
A114474	AREA BIBLIOTCA AREA DE SOTANO ANTIGUO HOSPITAL	26/03/2010	61.178.271,00
A114475	LABORATORIOS DE ENFERMERÍA ANTIGUO HOSPITAL	26/03/2010	39.777.507,00
A114476	EDIFICIO MÚSICA Y ARTES TUNJA	26/03/2010	1.635.567.549,00
A114477	ESTACIÓN METEREOLÓGICA TUNJA	05/04/2010	28.500.000,00
A114560	CASA ADYACENTE A PORTERÍA ACCESO PRINCIPAL UPTC TUNJA	18/05/2010	37.645.260,00
A53472	T-01-028 CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9A No. 43-45	30/12/2004	65.625.000,00
A53473	T-01-029 CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9B No. 29-67	30/12/2004	79.548.000,00
A53474	T-01-030 SEDE POSTGRADOS ARCHIVISTICA	30/12/2004	36.330.069,22
A53475	T-01-031 CENTRO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	30/12/2004	513.635.822,04
A53476	T-01-032 SEDE RADIO Y TELEVISION (VEREDA DE PIRGUA)	30/12/2004	20.137.539,25
A53477	T-01-034 LABORATORIO LAVADO DE CARBONES	30/12/2004	66.275.589,94
A53478	T-01-035 SALON MULTIPLE (LA COLINA)	30/12/2004	45.496.965,17
A53479	T-01-036 LABORATORIO ENERGIA NUCLEAR (FUENTE DE COBALTO)	30/12/2004	90.208.441,87



A53480	T-01-037 LABORATORIO SOPLADO DE VIDRIO	30/12/2004	17.354.385,96
A53481	T-01-038 CASA INVERNADERO HOJA CADUDA O BIOPLASMA	30/12/2004	84.685.476,03
A53482	T-01-039 SEDE INIAG	30/12/2004	76.736.087,22
A53784	T-01-001 EDIFICIO CENTRAL	30/12/2004	3.237.893.946,55
A53785	T-01-002 EDIFICIO LABORATORIOS	30/12/2004	992.587.418,68
A53786	T-01-004 BIBLIOTECA CENTRAL	30/12/2004	2.159.002.454,65
A53787	T-01-005 EDIFICIO RECURSOS EDUCATIVOS (ADMINISTRATIVO)	30/12/2004	4.352.097.072,77
A53788	T-01-006 EDIFICIO SEDE FACULTAD DE DERECHO	30/12/2004	721.667.534,90
A53789	T-01-007 EDIFICIO IDEAD	30/12/2004	498.027.920,61
A53790	T-01-008 EDIFICIO DE REGISTRO Y ADMISIONES (ANTIGUO RESIDENCIAS DE PROFESORES).	30/12/2004	845.503.474,71
A53791	T-01-009 EDIFICIO BIENESTAR UNIVERSITARIO	30/12/2004	1.095.609.141,26
A53792	T-01-011 CASA DEPOSITOS REACTIVOS	30/12/2004	14.727.908,88
A53793	T-01-012 EDIFICIO LABORATORIO DE METALURGIA	30/12/2004	265.470.557,48
A53794	T-01-013 EDIFICIO LABORATORIO HOJA CADUCA O BIOPLASMA	30/12/2004	217.973.051,36
A53795	T-01-014 EDIFICACION JULIO SIEBER	30/12/2004	70.104.846,25
A53796	T-01-015 EDIFICIO DE AULAS RAFAEL AZULA	30/12/2004	1.177.496.314,61
A53851	T-01-040 SUBESTACION TRIFASICA O UNIDAD DE MEDIDA	30/12/2004	1.840.988,61
A53852	T-01-041 PLANTA ELECTRICA	30/12/2004	20.987.270,14
A55433	T-01-016 CASA POZO DE DONATO	30/12/2004	92.049.430,47
A55434	T-01-017 TALLERES DE CARPINTERIA	30/12/2004	124.585.682,42
A55435	T-01-018 CASAS DE LA COLINA (40)	30/12/2004	1.174.550.732,84
A55436	T-01-019 CASA DE POSTGRADOS Y LABORATORIO DE AGRONOMIA	30/12/2004	214.475.173,00
A55437	T-01-020 CASA MALDONADO DIAGONAL 30A No. 8A-04	30/12/2004	76.733.000,00
A55438	T-01-021 CASA MALDONADO DIAGONAL	30/12/2004	

	30A No. 8A-18		77.776.000,00
A55439	T-01-022 CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9 No. 29-53	30/12/2004	69.775.000,00
A55440	T-01-023 CASA MALDONADO CARRERA 9 No. 28-29	30/12/2004	74.997.000,00
A55441	T-01-024 CASA MALDONADO CARRERA 29 No. 51-53	30/12/2004	74.654.000,00
A55442	T-01-025 CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9A No. 29-19	30/12/2004	70.120.000,00
A55911	T-01-026 CASA MALDONADO CARRERA 9A No. 29-53	30/12/2004	68.984.000,00
A55912	T-01-027 CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9A No. 29-05	30/12/2004	73.889.000,00
A84767	T-01-67 EDIFICIO ADYACENTE A LA PORTERIA DEL HOSPITAL ANTIGUO	28/12/2007	692.361.031,50
A84768	T-01-68 EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL ANTIGUO	28/12/2007	1.730.124.927,00
A85289	T-01-69 LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL ANTIGUO	28/12/2007	122.821.776,00
A85290	T-01-70 PORTERIA DEL HOSPITAL ANTIGUO	28/12/2007	10.307.664,00
A85291	T-01-72 CALDERA DEL HOSPITAL ANTIGUO	28/12/2007	5.729.062,50
-	<b><u>Cafeterías y Casinos Tunja</u></b>		
A53853	T-01-042 CAFETERIA ESTUDIANTES	30/12/2004	82.108.091,98
A85292	T-01-66 CAFETERIA DEL HOSPITAL ANTIGUO	28/12/2007	36.142.617,60
-	<b><u>Invernaderos Tunja</u></b>		
A53854	T-01-043 INVERNADERO UPTC	30/12/2004	68.430.773,94
-	<b><u>Casetas y Campamentos Tunja</u></b>		
A53860	T-01-051 CASETA CELADORES UNIVERSIDAD A DISTANCIA	30/12/2004	2.982.401,54
A53861	T-01-052 CASETA CELADORES ACCESO PRINCIPAL	30/12/2004	5.964.803,10
A53862	T-01-053 CASETA CELADORES SALIDA A LOS ROSALES	30/12/2004	2.982.401,54
A53863	T-01-054 CASETA CELADORES SALIDA SECTOR R	30/12/2004	2.982.401,54
A53864	T-01-055 CASETA CELADORES BARRIO LA COLINA	30/12/2004	2.982.401,54
A53865	T-01-056 CASETA CELADORES CLINICA VETERINARIA	30/12/2004	2.982.401,54
A10513 8	T-01-064 CASETA PARA ACELEROGRAFO, UBICADO AL COSTADO OCCIDENTAL DEL CENTRO SOCIAL LA	28/11/2006	2.425.195,66

	COLINA.		
A85293	T-01-65 CASETA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL ANTIGUO	28/12/2007	5.409.600,00
-	<b><u>Parqueaderos y Garajes Tunja</u></b>		
A100970	T-01-057 ZONA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS	30/12/2004	100.510,89
-	<b><u>Instalaciones deportivas y Recreacionales Tunja</u></b>		
A100968	T-01-044 CANCHAS DE TENIS	30/12/2004	155.736.000,00
A53855	T-01-045 CANCHA DE FUTBOL	30/12/2004	252.350.000,00
A53856	T-01-046 GIMNASIO CUBIERTO	30/12/2004	887.712.434,23
A53857	T-01-047 CANCHA DE BASKETBALL CONTIGUA AL COLISEO (COSTADO NORTE)	30/12/2004	41.715.000,00
A53858	T-01-048 CANCHA MULTIPLE CONTIGUA AL COLISEO (COSTADO SUR)	30/12/2004	55.620.000,00
A53859	T-01-049 PISTA ATLETICA ESTADIO UPTC	30/12/2004	115.360.000,00
A100969	T-01-050 CANCHA DE MICROFUTBOL	30/12/2004	55.620.000,00
A79928	T-01-063 CANCHA DE FUTBOL AUXILIAR EL DIAMANTE, ALEDA?A A PUENTE RESTREPO.	28/11/2006	230.720.000,00
-	<b><u>Cerramiento Edificaciones Tunja</u></b>		
A53867	T-01-059 CERRAMIENTO UNIVERSIDAD	30/12/2004	19.317.940,92
-	<b><u>Edificaciones y Casas Sedes</u></b>		
A55735	D-01-003 BIBLIOTECA SECCIONAL DUITAMA	30/12/2004	989.273.639,18
A55736	D-01-004 EDIFICIO ADMINISTRATIVO (NUEVO) SECCIONAL DUITAMA	30/12/2004	1.237.144.345,55
A55739	D-01-007 CENTRO DE INVESTIGACION AGROINDUSTRIAL SECCIONAL DUITAMA	30/12/2004	106.040.943,90
A55746	D-02-001 EDIFICIO ADMINISTRATIVO COLREYES	30/12/2004	402.489.203,06
A53680	D-02-002 TALLER Y AULAS ELECTRICIDAD - MECANICA COLREYES	30/12/2004	1.028.670.795,42
A53804	D-03-001 EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESCUELA PILOTO	30/12/2004	243.249.824,97
A114222	EDIFICIO ANTIGUA BIBLIOTECA (DIRECCIÓN DE ESCUELAS), AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN 1.804 M2 SOGAMOSO	09/03/2010	1.049.363.507,39
A11422	EDIFICACIÓN CAFETERÍA Y UNIDAD DE	09/03/2010	

1	POLÍTICA SOCIAL, AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN DE 740 M2 SOGAMOSO		195.267.525,18
A114219	MÓDULO DE AULAS, AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO DE 2.984 M2 (INCLUYE 3 MÓDULOS DE AULAS) SOGAMOSO	09/03/2010	1.389.823.667,57
A114218	EDIFICIO DE LABORATORIOS, AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN 2.353,50 M2	09/03/2010	1.184.289.562,57
A114217	EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BIBLIOTECA Y AUDITORIO, AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN 3.087,80 M2 SOGAMOSO	09/03/2010	1.167.358.604,00
A53696	S-02-001 CASA MUSEO PARQUE ARQUEOLOGICO	30/12/2004	554.137.571,45
A53697	S-02-002 CASA DEPOSITO Y BODEGA MUSEO PARQUE ARQUEOLOGICO	30/12/2004	37.080.000,00
A114220	EDIFICACIÓN GIMNASIO Y ALMACÉN DE DEPORTES SOGAMOSO	09/03/2010	44.567.000,00
A114223	EDIFICIO DE ARTES SOGAMOSO	09/03/2010	990.832.461,96
A53698	CH-01-001 EDIFICIO SECCIONAL Y ADMINISTRATIVO SECCIONAL CHIQUINQUIRA	30/12/2004	747.441.375,44
A100948	CH-01-002 LABORATORIO GEMOLOGIA SECCIONAL CHIQUINQUIRA	30/12/2004	544.466.244,61
A114509	P-01-001 CASA ADMINISTRACION GRANJA TUNGUAVITA PAIPA	07/04/2010	54.002.332,54
A114510	P-01-002 AULA MULTIPLE GRANJA TUNGUAVITA PAIPA	07/04/2010	36.819.772,19
A114511	CASA DE DEPÓSITOS GRANJA TUNGUAVITA	07/04/2010	30.116.208,00
A114512	EDIFICACIÓN EN DOS PISOS (GALPON PARA MAQUINARIA Y CUARTO DE PASANTES	07/04/2010	48.938.838,00
A114513	AULAS DE CLASE Y SALA DE CIRUGÍA GRANJA TUNGUAVITA	07/04/2010	50.444.648,00
A114514	BODEGA GRANJA TUNGUAVITA	07/04/2010	68.765.342,00
A114516	CASA DE HABITACIÓN MAYORDOMO GRANJA TUNGUAVITA	07/04/2010	17.576.788,00
A114517	INSTALACIÓN PERRERAS GRANGA TUNGUAVITA	07/04/2010	3.764.523,00
A114518	APRISCO OVINO CAPRINO GRANJA TUNGUAVITA	07/04/2010	121.372.874,44
A114519	CENTRO DE MJTO GENÉTICO Y LAB REPROD. ANIMAL GRANJA TUNGUAVITA	07/04/2010	98.614.546,97

A114520	GALPONES AVÍCOLA GRANJA TUNGUAVITA	07/04/2010	78.673.712,47
A114515	ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA GRANJA TUNGUAVITA	07/04/2010	37.645.260,00
A53701	VL-01-001 CASA ADMINISTRACION Y OFICINAS VILLA DE LEYVA	30/12/2004	13.808.598,34
-	<b><u>Casetas y Campamentos Sedes</u></b>		
A55745	D-01-013 PORTERIA ACCESO SECCIONAL DUITAMA	30/12/2004	3.141.953,89
-	<b><u>Instalaciones Deportivas y Recreacionales Sedes</u></b>		
A55742	D-01-010 CAMPO DE FUTBOL SECCIONAL DUITAMA	30/12/2004	245.000.000,00
A55743	D-01-011 CANCHA DE TENIS SECCIONAL DUITAMA	30/12/2004	60.480.000,00
A53805	D-03-002 CANCHA MULTIPLE ESCUELA PILOTO	30/12/2004	40.500.000,00
A53811	S-01-006 CANCHA DE BASKETBALL SECCIONAL SOGAMOSO	30/12/2004	40.500.000,00
-	<b><u>Cerramiento Edificaciones Sedes</u></b>		
A55744	D-01-012 MURO CERRAMIENTO SECCIONAL DUITAMA	30/12/2004	105.000.000,00
A53813	S-01-008 CERRAMIENTO PREDIOS SECCIONAL SOGAMOSO	30/12/2004	75.000.000,00
-	<b><u>Parques Arqueologicos Tunja</u></b>		
A53019	TERRENO BARRIO LAS NIEVES POZO DONATO ESCRITURA 1699 DE 21/12/1954	30/12/2004	826.986.208,00
-	<b><u>Parques Arqueologicos Sedes</u></b>		
A55874	TERRENO CALLE 9A No. 4-58 PARQUE ARQUEOLOGICO SOGAMOSO ESCRITURA 942 DE 06/07/1955	30/12/2004	565.999.734,30
A53783	TERRENO EL INFIERNITO, VILLA DE LEYVA ESCRITURA 1672 DE 01/09/1980	30/12/2004	10.773.536,84
	<b>TOTAL VALORIZACION EDIFICACIONES</b>		
			<b>42.916.701.204,00</b>
			<b>42.916.701.204,00</b>
	<b>TOTAL AVALUOS INMUEBLES nuevos ingresos 2011 categoria edificios y casas</b>		
<b>Placa</b>	<b>Descripción bien</b>		<b>Valor adquisición</b>
A134117	S EDIFICACION PARA REGISTRO Y ADMISIONES SEDE SECCIONAL	04/11/2011	\$205,211,316.20

	SOGAMOSO		
A13411 6	S NUEVA EDIFICACION PARA RESTAURANTE SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	04/11/2011	\$631,151,963.27
	<b>nuevos ingresos 2012 categoria edificios y casas</b>		
<b>Placa</b>	<b>Descripción bien</b>		<b>Valor adquisición</b>
R127	D- TERRENO DUITAMA		125.000,00
			42.916.826.204,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>43.753.064.483,47</b>

**4.2. SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UPTC**

**4.2.1. COBERTURAS BÁSICAS:**

Vida

Incapacidad Total y Permanente

Gastos Funerarios

Muerte Accidental y

Beneficios por desmembración

**4.2.2. OTRAS COBERTURAS ADICIONALES**

1. Muerte accidental, incluido homicidio
2. Desmembración
3. Gastos Médicos
4. Gastos de traslado
5. Enfermedades Graves
6. Auxilio Funerario

**4.2.3. TOTAL MONTOS DE INDEMNIZACIÓN:**

	OPCION 2
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
AMPARO BÁSICO DE MUERTE	\$ 15.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 15.000.000
ENFERMEDADES GRAVES	\$ 7.500.000
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR M	\$ 15.000.000

GASTOS FUNERARIOS	\$ 4'000.000
GASTOS MÉDICOS	\$ 7. 500.000
GASTOS DE TRASLADO	\$1.000.000

**Cláusulas Adicionales. LAS ASEGURADORAS DEBEN ACEPTAR PREEXISTENCIAS Y CONTINUIDAD, NO SOLICITAR FORMULARIO INDIVIDUAL DE VIDA.**

**Información que suministra la Entidad:**

Número de empleados aproximado 2.634 ver (listado de funcionarios. (**ANEXO**))

**Nota:** El número de empleados varía mes a mes dependiendo de las necesidades de personal requerido por la institución, se reportará las novedades de ingreso y retiro a la Compañía.

Edad Promedio del Asegurado (se anexa listado de funcionarios con fecha de nacimiento).

**4.3. SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL SECTOR OFICIAL DE LA UPTC**

**4.3.1. COBERTURAS BÁSICAS:**

Vida  
 Incapacidad Total y Permanente  
 Renta diaria por Hospitalización  
 Muerte Accidental  
 Beneficios por desmembración

**4.3.2. OTRAS COBERTURAS ADICIONALES**

1. Muerte accidental, incluido homicidio
2. Desmembración
3. Gastos Médicos
4. Gastos de traslado
5. Enfermedades Graves

**4.3.3. TOTAL MONTOS DE INDEMNIZACIÓN:**

	OPCION 1
<b>AMPAROS</b>	
AMPARO BÁSICO DE MUERTE	\$ 15.500.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 15.500.000

ENFERMEDADES GRAVES	\$ 7.500.000
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR M	\$ 15.500.000
GASTOS MÉDICOS	\$ 7.500.000
GASTOS DE TRASLADO	\$1.000.000

**Cláusulas Adicionales. LAS ASEGURADORAS DEBEN ACEPTAR PREEXISTENCIAS Y CONTINUIDAD, NO SOLICITAR FORMULARIO INDIVIDUAL DE VIDA.**

**Información que suministra la Entidad:**

Número de empleados aproximado 189 ver (listado de funcionarios. (**ANEXO**))

Edad Promedio del Asegurado (se anexa listado de funcionarios con fecha de nacimiento).

**4.4. SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC.**

**4.4.1. OBJETO DEL SEGURO**

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros por causa de accidentes en territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como: radios de comunicación, blindajes, luces, estribos, maleteros, adecuaciones, pintura especial, logos y letreros.

**4.4.2. COBERTURA Y AMPAROS BÁSICOS**

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Daños Bienes a Terceros
- Muerte o Lesiones a una Persona
- Muerte o Lesiones a dos o más personas
- Asistencia Judicial Penal y Civil
- Pérdida Parcial por Daños (Incluidos actos terroristas)
- Pérdida parcial por hurto simple y/o calificado
- Pérdida Total por Hurto (Incluidos actos terroristas)
- Protección Patrimonial
- Accidentes personales
- Pérdida Total por Daños (Incluidos actos terroristas)
- Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daños
- Gastos de Transporte por Pérdida Total de Hurto
- Asistencia en viaje a nivel nacional las 24 horas
- Terremoto, temblor, anegación y erupción volcánica
- Daños morales



**4.4.3. TOTAL MONTOS DE INDEMNIZACIÓN:**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual	400.000.000/400.000.000/800.000.000
Muerte o lesiones a una persona	\$400.000.000 por vehículo
Daños o Muerte y lesiones a dos o más personas	\$800.000.000 por vehículo
Daños Bienes a terceros	\$400.000.000 por vehículo
Pérdida Parcial por Daños (Incluidos actos terroristas)	<b>\$1.340.570.000.00</b>
Pérdida Total por Hurto (Incluidos actos terroristas)	\$1.340.570.000.00
Pérdida Parcial por Hurto	\$1.340.570.000.00
Protección Patrimonial	
Pérdida Total daños	\$1.340.570.000.00
Gastos transporte pérdida total daños	\$40.000.00 diarios por 30 días
Gastos transporte pérdida total hurto	\$40.000.00 diarios por 30 días
Terremoto	\$1.340.570.000.00
Accidentes personales para el conductor	\$50.000.000.00
Asistencia jurídica civil	
Asistencia Judicial penal	
Daños Morales	
Asistencia en viaje	

En cuanto a accidentes personales para el conductor la cuantía mínima será de \$50.000.000 para cada vehículo.

Asistencia en viaje se debe otorgar sin restricción el traslado de los vehículos desde cualquier lugar o carretera a nivel nacional hasta la universidad o viceversa, por choque o volcamiento y en el evento de avería en carretera el servicio de asistencia en viaje se realizara el traslado hasta la ciudad más cercana en donde se pueda reparar la avería; es indispensable que la aseguradora incluya en su oferta el contrato o compromiso por parte de la empresa con la que se presta este servicio aceptando tal condición, ya que no ser así la oferta será rechazada.

La Compañía de Seguros acepta que en este ramo en los casos que se presenten pérdidas totales y el vehículo afectado no se encuentre matriculado los procedimientos serán los siguientes:

Para pérdidas totales por daños la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante autorización escrita hará entrega del salvamento a la aseguradora y ésta procederá a indemnizar.

Para pérdidas totales por hurto: con la presentación del denuncia y una carta a la Entidad en la cual deje a disposición de la aseguradora el salvamento en caso de recuperación se procederá a cancelar el valor asegurado total.

#### 4.4.4. CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- **Actos de autoridad, excepto por AMIT, Sabotaje y Terrorismo.**
- **Amparo automático de nuevos accesorios sublímite hasta \$20.000.000.00 POR VEHÍCULO** y Equipos con 60 días de aviso.
- Amparo automático para vehículos nuevos y usados, así como para vehículos que sean entregados por otras entidades del estado ya sea en préstamo, cesión o cualquier otro tipo de modalidad, hasta 90 días con cobro de prima.
- **Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.**
- **Derecho sobre el salvamento.**
- **Modificaciones a favor del asegurado**
- **Pago de la indemnización para pérdidas parciales mediante reparación.**
- **Pagos de responsabilidad civil por clara evidencia sin que haya previo fallo judicial.**
- **En caso de siniestro la aseguradora siempre indemnizará con base en el valor asegurado que figura en la póliza sin tener en cuenta ningún otro tipo de consideración.**
- **Gastos de Grúa y asistencia en viajes en el momento de varada.**
- **Descuento por buena experiencia y flota se otorgará a los vehículos por los cuales no se presente reclamaciones.**
- **Inexistencia de partes en el mercado: Si las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encuentren en el comercio local los repuestos la Aseguradora pagará al asegurado el valor de las mismas según la última cotización del representante legal autorizado de la fábrica y a falta de éste del Almacén que más recientemente los hubiese tenido.**
- **Arbitramento o cláusula compromisoria**
- **No inspección para los vehículos que vienen asegurados (Continuidad de amparo).**
- **No inspección para vehículos que ingresen a la póliza con posterioridad al inicio de la vigencia, ya sean nuevos o usados**
- **Daños causados al vehículo durante la permanencia en patios.**
- **En caso de accidente o varada en carretera la Aseguradora debe responsabilizarse del traslado de los pasajeros a su destino.**
- **En caso de accidente la aseguradora debe cubrir la pérdida total o parcial de los accesorios que se encuentren dentro del vehículo según inventario conocido previamente por la Compañía.**
- **Capacitación al personal interesado, este personal son los conductores de los vehículos de propiedad de la Universidad**
- **Una vez firmado el contrato con la Aseguradora esta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas.**
- **Garantía de remplazo**
- **No aplicación de deducibles**
- **Cobertura para avisos y letreros pintados en los vehículos**
- **Extensión de RCE cuando el vehículo haya sido hurtado**
- **Extensión de RCE cuando el vehículo no esté siendo conducido**
- **Marcación contra hurto para la totalidad del parque automotor, sin cobro de prima adicional**

- **No exigencia de dispositivos de seguridad**
- **Pago a terceros por declaración de culpabilidad mediante resolución de la inspección de tránsito o aceptación de la responsabilidad**
- **Pago de indemnización directamente a contratistas y proveedores**
- **Autorización de la reparación del vehículo dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del reclamo debidamente documentado**

**4.4.5. CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS**

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para el amparo de responsabilidad civil extracontractual
- Pagos de Responsabilidad Civil con base en manifiesta responsabilidad
- Autorización de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios para vehículos hasta cinco años de antigüedad y los demás en talleres autorizados según la marca y modelo del vehículo afectado
- Amparo para vehículos que por error u omisión no se hubieren informado a la aseguradora, tiempo 90 días, el asegurado deberá demostrar la propiedad y pagar la prima
- Eliminación de cláusulas de garantía

DEDUCIBLES: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES

**Información que suministra la Entidad A LA ASEGURADORA**

**4.4.6. Relación de vehículos:  
SUSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2013 AL 31/12/2013.**

No	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR COMERCIAL
	<b>RECTORIA</b>		
1	CAMIONETA TOYOTA MODELO 2010 PLACA OCJ 717	<b>OCJ717</b>	64.000.000
	<b>CENTRO DE COSTOS</b>		
	<b>VICERRECTORIA ACADÉMICA</b>		
2	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131	<b>OCJ 742</b>	192.860.000
3	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726	<b>OCJ 743</b>	147.710.000
4	CAMIONETA TOYOTA MODELO 2010 PLACA OCJ 716	<b>OCJ716</b>	64.000.000
5	BUSETA CHEVROLET MODELO 1996 PLACA OQF 073	<b>OQF 073</b>	35.800.000

6	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 289	<b>OQF 289</b>	190.800.000
7	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 290	<b>OQF 290</b>	190.800.000
	<b>TOTAL</b>		
	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
8	CAMPERO MARCA TOYOTA MODELO 2004 PLACA OQF 218	<b>OQF 218</b>	39.700.000
9	CAMPERO TIPO EXPLORER MODELO 1998 PLACA OQF 153	<b>OQF 153</b>	17.200.000
	<b>TOTAL</b>		
	<b>FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO</b>		
10	BUS MARCA CHEVROLET MODELO 1.999 PLACA OQF 179	<b>OQF 179</b>	72.600.000
11	CAMPERO NISSAN MODELO 1982 PLACA OXE 096	<b>OXE 096</b>	8.000.000
12	BUSETA MARCA CHEVROLET MODELO 2011 PLACA OCJ 722	<b>OCJ 722</b>	150.000.000
13	CAMPERO MARCA HYUNDAI MODELO 2009 PLACA OEO 280	<b>OEO280</b>	42.500.000
	<b>TOTAL</b>		
	<b>FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>		
14	BUSETA HYUNDAI MODELO 2010 PLACA OEO 313	<b>OEO 313</b>	106.700.000
	<b>TOTAL</b>		
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
15	CAMION DODGE MODELO 1979 PLACA JGA 821	<b>JGA 821</b>	17.900.000
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.340.570.000</b>

#### 4.5. SEGURO OBLIGATORIO PARA AUTOMOTORES (SOAT)

El Seguro Obligatorio es un Seguro de Ley y Corresponde a los Amparos Establecidos por el Ministerio de Transporte, según tablas, tarifas, edad del vehículo y cilindraje.

Este seguro indemniza los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional o en países del pacto andino.

**4.5.1. Información que suministra la entidad**  
**Listado de vehículos**

**ADQUIRIR SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC, SEGÚN VIGENCIA.**

No	DESCRIPCIÓN	PLACA	Vigencia
	<b>CENTRO DE COSTOS</b>		
	<b>RECTORIA</b>	OCJ 717	24/03/2012 AL 23/03/2013
<b>1</b>	CAMPERO, Marca Toyota, Línea Prado VX MEC. 5 Puertas, Mecánico, Origen: Colombia, Modelo 2004, Motor 185 HP, Cilindrada 3400 CC, Dirección Hidráulica, Alimentación Inyección Electrónica Multipunto, Color Beige Carrara. Motor No. 1770450, chasis No. 9FH11VJ9549009206, <b>PLACAS No. OQF 218.</b>	OQF 218	17/05/2012 AL 16/05/2013
	<b>VICERRECTORIA ACADÉMICA</b>		
<b>2</b>	CAMIONETA TOYOTA MODELO 2010 PLACA OCJ 716	OCJ 716	24/03/2012 AL 23/03/2013
<b>3</b>	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131	OCJ 742	23/05/2012 AL 22/05/2013
<b>4</b>	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726	OCJ 743	23/05/2012 AL 22/05/2013
<b>5</b>	BUSETA NPR, TURBO, CHEVROLET MOD. 1996, MOTOR ISUZU 4BD1, 3.800 c.c. CON CARROCERIA DE LUJO <b>PLACA OQF 073</b>	OQF 073	17/05/2012 AL 16/05/2013
<b>6</b>	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA, chasis 9BM3820338B578896 MOTOR 377985U0763588, bus color blanco, amarillo y negro <b>placa OQF 289</b>	OQF 289	22/09/2012 AL 21/09/2013
<b>7</b>	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAU OQF 290	OQF 290	22/09/2012 AL 21/09/2013
<b>8</b>	CAMPERO A TIPO EXPLORER, MODELO 1998, CAP. 5 PASAJEROS, CIL. 4000 c.c., SERV.OFICIAL, S/ No. AJU3WP-28958m COLOR ROJO ANDALUZ, RADIO AM-FM, PASACINTAS, CUATRO PARLANTES, ALARMA Y BLOQUEO CENTRAL PARA LAS 4 PUERTAS, <b>PLACA No. OQF 153</b>	OQF 153	17/05/2012 AL 16/05/2013
	<b>TOTAL</b>		
	<b>FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO</b>		

9	Bus marca CHEVROLET B70. Tipo B70 Diesel. Modelo 1.999 N?. 9GCM7T1J8XB812108. N?. Motor 2FR07240 <b>Placas OQF 179</b> Carrocería de Lujo, Silletería Reclinable para 37 pasajeros. Servicio Nacional INVICTA.	OQF 179	17/05/2012 AL 16/05/2013
10	CAMPERO NISSAN PATROL LARGO :MODELO 1982 COLOR VERDE OSCURO NUMERO DE SERIE G61-08066, No. DE MOTOR P 535420 <b>PLACA OXE096</b>	OXE 096	17/05/2012 AL 16/05/2013
11	BUSETA , MARCA CHEVROLET, MODELO 2011, No CHASIS 9GCNPR712BB030467, CILINDRAJE 4,570.	OCJ 722	25/11/2010 AL 25/11/2011
12	CAMPERO MARCA HYUNDAI	OEO 280	24/08/2012 AL 23/08/2013
<b>TOTAL</b>			
<b>FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>			
13	BUSETA HYUNDAI, LINEA HD72 MODELO 2010, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 4581, MOTOR D4DB9389170, NUMERO DE CHASIS KMFGA17BPAC900753, NUMERO DE PASAJE 28.	OEO 313	28/12/2012 AL 28/12/2013
<b>TOTAL</b>			
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
14	CAMION DODGE COLOR BLANCO MODELO 1979 MOTOR No. 903207C79 <b>PLACAS No. JGA821</b>	JGA 821	17/05/2012 AL 16/05/2013
15	MOTOCICLETA MARCA: AUTEKO BAJAJ, MODELO: 2.006, LINEA: AVANTI 90, CILINDRADA 92 21 CC, FRENO: TAMBOR	MNZ 18	08/09/2012 AL 07/09/2013

#### 4.6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

##### 4.6.1. OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en que incurra por motivo de responsabilidad civil extracontractual hacia terceros, por lesiones personales incluyendo la muerte y/o daños a la propiedad originadas de y/o en conexión con sus actividades y/operaciones.

##### 4.6.2. RIESGOS AMPARADOS

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, elimina la oferta de este ramo.

Este Seguro debe cubrir los daños y pérdidas ante terceros en todos los predios donde el asegurado desarrolle su actividad, propios o no propios o por los cuales: Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión, Uso de ascensores.

##### 4.6.3. COBERTURAS BASICAS:

Actividades sociales y deportivas, restaurantes y cafeterías.  
Actos de autoridad, excepto por AMIT, Sabotaje y Terrorismo  
Amparo automático para nuevos predios y operaciones.  
Ampliación aviso de siniestro 90 días.  
Anticipo de indemnización, hasta el 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.  
Arbitramento o cláusula compromisoria  
Arrendatarios y poseedores.  
Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia declarados o no por el asegurado.

Así mismo, se ampara los daños otorgados a terceros con éstos bienes. Se sublimita a \$20.000.000

Daños físicos o pérdidas materiales ocasionadas a terceros por su movilización en vehículos de la entidad o bajo su cuidado, tenencia o control.

Daños físicos, daños materiales y demás daños de acuerdo con las coberturas de la póliza que se ocasionen al público y a terceros que asistan a las diferentes actividades programadas por la entidad ya sea que estas se realicen en parques, teatros, centros culturales, carpas y demás lugares en donde se tenga destinado llevar a cabo el evento, aún desde el montaje, e instalación hasta el desmontaje de equipos y entrega del lugar ocupado.

Ferías y exposiciones.

Gastos Médicos sin aplicación de deducible \$3.000.000 por persona máximo \$30.000.000 por vigencia

Inclusión de condiciones a favor del asegurado.

Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (90) días para el aviso, según artículo 1060 del código de comercio.

Pagos de responsabilidad civil sin previo fallo judicial, fiscal ni administrativo.

R.C. Incendio y explosión

R.C. ascensores, montacargas, escaleras, grúas, elevadores y equipos similares dentro de los predios del asegurado o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados en él.

RC por Contratistas y Subcontratistas

R.C. por instalaciones Sociales y Deportivas dentro y fuera de los predios del asegurado.

R.C. Cafeterías y Restaurantes

R.C. Avisos y Vallas

RC Parqueaderos, hasta a \$15.000.000 evento y \$60.000.000 por vigencia.

Errores de Puntería cometidos por empleados del asegurado en cumplimiento de sus funciones, incluyendo la negligencia e imprudencia de éstos, en cualquier parte del territorio de la República de Colombia.

R.C. derivada del porte de armas de los funcionarios:

Amparo de Responsabilidad Civil por Contaminación ambiental accidental

Amparo de Responsabilidad Civil Patronal. Opera en exceso de las prestaciones sociales del código laboral Colombiano y/o otros seguros que se contraten o se hayan debido contratar.

\$40.000.000 millones por persona y \$340.000.000.00 por vigencia. Hacer extensiva la cobertura a los accidentes de trabajo que sufran quienes laboren para el asegurado bajo cualquier modalidad de contratación, siempre que estos eventos generen RC de su parte.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez con cobro de prima adicional

Revocación de la póliza 90 días.

Se cubre los daños o pérdidas originadas a bienes de propiedad de empleados, visitantes, proveedores, etc., que se encuentren fuera y dentro de los predios del asegurado como consecuencia de un hecho proveniente de cualquier evento de la naturaleza.

Amparo de Responsabilidad Civil por Productos y/o servicios prestados.

Responsabilidad Civil Cruzada. Entendiéndose por tal la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado.

Realización de eventos sociales organizados por el asegurado dentro y fuera de sus predios.

Viajes de funcionarios en comisión de trabajo dentro y fuera del territorio Nacional.

Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.

Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de sus predios.

R.C. por daños a bienes de empleados y visitantes. hasta \$10.000.000 por empleado / visitante.

R.C. por vehículos propios y no propios \$20.000.000 evento y \$60.000.000 por vigencia.



Extender la cobertura a amparar la Responsabilidad Civil imputable al asegurado con los vehículos que se asignen a los ejecutivos cuando se realicen actividades diferentes a las del giro normal de las actividades del asegurado.

R.C. por el transporte de bienes movilizados por vehículos terrestres.

R.C. para bienes bajo cuidado, tenencia o control.

**4.6.4. CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS**

1. Amparo para actos de empleados o funcionarios.	
2. Gastos por honorarios de abogado y defensa. \$10.000.000 por evento/ 50'000.000 vigencia	
3. Operaciones de cargue y descargue	
4. Responsabilidad Civil como consecuencia de montajes o ejecución de obras, hasta \$200.000.000	
5. Transporte de mercancías dentro y/o fuera de los predios	
6. Contaminación accidental, súbita e imprevista	
7. Hechos ocurridos dentro de la vigencia de la póliza pero reclamados en cualquier época	
8. Gastos para demostrar la cuantía del siniestro	
9. Indemnización por clara evidencia sin que exista fallo judicial	
10. Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro con pago adicional de prima	

**4.6.5. VALOR ASEGURADO TOTAL: \$700.000.000**

Una vez firmado el contrato con la Aseguradora, ésta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas.

**4.6.6. DEDUCIBLES RCE**

- Básico: 5 % de la pérdida, Mínimo 1 SMMLV.
- Gastos Médicos: sin deducibles.
- Deducible Especial: Para siniestros y/o pérdidas cuyo valor por evento sea igual o inferior a \$8.000.000 el deducible único a aplicar será de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**4.7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC**

**4.7.1. OBJETO DEL SEGURO**

Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes, de

la Universidad Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo con las normas legales establecidas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.

#### **4.7.2. RIESGOS AMPARADOS**

##### **COBERTURAS O AMPAROS BÁSICOS**

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, **por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, elimina la oferta de este ramo.**

Este seguro debe cubrir las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes contra los riesgos que impliquen:

- Delitos contra la Administración Pública
- Alcances Fiscales
- Gastos de reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento de empleado.
- Gastos de rendición de cuentas ante la Contraloría
- Pago de la indemnización sin que exista fallo judicial o fiscal alguno
- Delitos contra el patrimonio económico
- Fallos de responsabilidad civil fiscal

##### **4.7.3. CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:**

- Anticipo de indemnización del 80 % CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 1077 DEL Código de comercio
- Arbitramento o cláusula compromisoria
- Cláusula de protección bancaria
- Conocimiento del riesgo
- Compensación
- Definición de Trabajador o Empleado.
- Designación de ajustadores
- Empleados Temporales
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Experticio técnico
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
- Modificación a cargos
- Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
- Amparo automático de nuevos cargos con 90 días de aviso
- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con 30 días de aviso
- Ampliación del aviso del siniestro a 90 días
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia

- Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 20% del valor asegurado
- Pérdidas ocasionadas por personal temporal o transitorio
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional.
- Pérdidas de empleados no identificados al 100%
- Cajas menores, sin aplicación de deducibles
- Una vez firmado el contrato con la Aseguradora esta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas
- Cambio en la denominación de cargos
- Desapariciones misteriosas
- Designación de ajustadores
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía 100%
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc
- Modificaciones a favor del asegurado

En las cajas menores no habrá deducible

**Información suministrada por la entidad:**

**4.7.4. Valor Total Asegurado Total: \$1.100.000.000,00**

**Listado de cargos a amparar**

**RELACION CARGOS AMPARAR PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO  
AÑO 2012**

No.	CARGO
1	Rector
2	Director Administrativo y Financiero
3	Director de Investigaciones
4	Coordinadora Grupo de Tesorería
5	Responsables de Cajas Menores Almacén, Prácticas Académicas, Caja Menor DIN y Recaudo Venta de Estampillas.
6	Profesional Universitario Responsable Almacén UPTC.
7	Responsable Manejo de Cartera y Estampillas de la Institución
8	Responsable Recaudo Venta de Estampillas Casa Cultural Gustavo Rojas Pinilla
9	Técnico Administrativo ( E ) Cajera Tesorería
10	Coordinador Grupo Biblioteca e Información

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013



11	Responsable Biblioteca Facultad Ciencias de la Salud
12	Venta Boletería Restaurante Estudiantil de la Sede Central Tunja
13	Secretaria Almacén Deportes UPTC Bienestar Universitario
14	Recaudo Venta Boletería Restaurante Facultad Ciencias de la Salud
15	Responsable Biblioteca Juan de Vargas
16	Responsable Material Biblioteca Facultad de Educación
17	Responsable Biblioteca Facultad de derecho
18	Responsable Biblioteca Facultad de Ciencias Básicas
19	Responsable Biblioteca Cenes
20	Responsable Biblioteca CEAD
21	Directora UNISALUD
22	Decano Facultad Seccional Duitama
23	Coordinadora Biblioteca Seccional Duitama
24	Responsable Manejo inventario convenio UPTC - Paz de Río
25	Responsable Venta de Boletería Restaurante Estudiantil Sede Seccional Duitama
26	Almacenista Seccional Duitama
27	Responsable Venta de Estampillas Sede Seccional Duitama
28	Responsable Inventario Talleres Duitama
29	Responsable Inventario Laboratorio Poscosecha
30	Responsable Venta de Boletería alimentación estudiantes Sede Duitama
31	Responsable Caja menor Sede Seccional Duitama
32	Responsable Equipo de Ayudas Seccional Duitama
34	Responsable Inventario Grupo Organización Y Sistemas
33	Decano Seccional Sogamoso
34	Manejo Caja Menor y recaudo Venta de Estampillas Sede Sogamoso
35	Responsable Manejo Inventario Biblioteca Sogamoso
36	Responsable Recaudo dinero Boletería Restaurante Estudiantil Sogamoso

37	Responsable Recaudo dinero Boletería Museo y parque Arqueológico Soga
38	Almacenista Seccional Sogamoso
39	Responsable Venta de Boletería Restaurante Estudiantil Sogamoso
40	Responsable venta de boletas del Restaurante Estudiantil del CREAD
41	Responsable Recaudo dinero Boletería Museo Arqueológico Sogamoso
42	Responsable Recaudo dinero Boletería Museo Arqueológico Sogamoso
43	Responsable Recaudo dinero Boletería parque Arqueológico de Villa de Leyva
44	Director Instituto Técnico Rafael Reyes
45	Responsable Biblioteca - Instituto Técnico Rafael Reyes
46	Decano Seccional Chiquinquirá
47	Almacenista Seccional Chiquinquirá
48	Responsable Venta Estampillas y Caja Menor Sede Seccional Chiquinquirá
49	Responsable Biblioteca Seccional Chiquinquirá
50	Responsable Caja Menor y Recaudo Venta de Estampilla Granja Tinguavita
51	Responsable Venta de Estampillas Sede – Bogotá
52	Responsable Recaudo Dineros Servicios Clínica Veterinaria UPTC
53	Responsable Recaudo venta Estampillas Cread Garagoa
54	Responsable Manejo de Inventarios almacén deportes y cultura Sogamoso
55	Responsable Caja menor Extensión Yopal
56	Responsable Recaudo Venta de Estampilla Extensión Yopal

#### 4.7.5. DEDUCIBLES

- Demás Amparos 10% del valor de la pérdida mínimo 5SMMLV
- Deducible Especial: Para siniestros y/o pérdidas cuyo valor por evento sea igual o inferior a \$4.000.000 el deducible único a aplicar será de cero.

#### 4.8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

##### 4.8.1. Objeto del seguro

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional médica en que incurran los estudiantes y docentes de los Programas de Medicina, Enfermería, Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Regencia en Farmacia, Tecnología en Gestión en Salud y Administración de Gestión de la Salud de la Facultad de Estudios y a Distancia como consecuencia de cualquier acto médico/profesional derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, estos servicios deben ser prestados en entidades con las cuales se tengan convenios o acuerdos escritos o verbales y que por lo tanto exista responsabilidad de la UPTC.

**Número de estudiantes: 740**

**Número de Docentes: 112**

**Total**

**4.8.2. AMPAROS:**

- Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad por costas, intereses, cauciones, honorarios, etc., causados por Procesos Judiciales.
- Responsabilidad por Daños Morales
- Responsabilidad por Daños Materiales y/o Lesiones Corporales.
- Y demás amparos que ofrezca la Compañía

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Profesional Médica.	\$147.375.000,00
Responsabilidad Civil General	
Responsabilidad por costas, intereses, cauciones, honorarios, etc., causados por Procesos Judiciales.	\$10.000.000 por evento y \$40.000.000 por Vigencia
Responsabilidad por Daños Morales	\$50.000.000,00 por evento y Vigencia
Gastos Médicos	\$10.000.000,00 por evento o persona y \$50.000.000 por vigencia.

**VALOR ASEGURADO 250 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES TOTAL: \$ 147.375.000,00**

Una vez firmado el contrato con la Aseguradora esta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas.

**4.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

**4.9.1. LISTADO DE AMPAROS OBLIGATORIOS**

**Nota: La Universidad enuncia los amparos y el proponente debe diligenciar si otorga el amparo y los sublímites**

1. AMPAROS OBLIGATORIOS				
NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	SE PERMITE SUBLIMITAR	DESCRIPCIÓN DEL SUBLIMITE	
Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la Procuraduría, la Contraloría y demás órganos de Control.				
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa, en cualquier proceso civil, disciplinario, laboral, administrativo o penal en su contra por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía.				
Perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por haber cometido actos incorrectos que generen responsabilidad del funcionario.				
Gastos de Defensa de los funcionarios asegurados por cualquier causa				
Retroactividad mínimo 01 de enero 2007				
Extensión de cobertura automática para los funcionarios asegurados, después del retiro de la Entidad, sin tener en cuenta que se renueve o no la póliza Modalidad ClaimsMade				
Pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal Disciplinaria de la Procuraduría, Personería, similares o penales.				
Libre escogencia de abogado para la defensa				
Acción de repetición				
Cobertura del amparo de gastos judiciales, cuando los procesos se encuentren en las siguientes etapas: 1 Investigaciones ó indagaciones preliminares una vez el funcionario conozca de dicha investigación. 2 Para procesos de responsabilidad Fiscal, penal o disciplinaria . 3, En los procesos penales, civiles, administrativos disciplinario.				
Amparo para todas las personas que hayan ocupado, ocupen o lleguen a ocupar los cargos asegurados.				
Ampliación de amparo de todos los funcionarios, es decir cobertura de retroactividad limitada (hechos sucedidos en cualquier época que sean reclamados por primera vez dentro de la vigencia de la póliza.				
Multas y sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial.				
Perjuicios causados al tomador, a Directivos y Funcionarios, por los cuales los asegurados sean responsables.				
Perjuicios causados a terceros por la responsabilidad civil de funcionarios asegurados.				

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013



Perjuicios patrimoniales causados por los cuales se siga o se debería seguir un juicio de responsabilidad fiscal.				
<b>2. AMPAROS ADICIONALES</b>				
<b>NOMBRE</b>		<b>SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)</b>	<b>DESCRIPCION DE LA FORMA EN QUE SE OTORGA EL AMPARO (DILIGENCIAR CUANDO EL AMPARO NO SE OTORQUE EN LAS MISMAS CONDICIONES SOLICITADAS O SE INTROZCAN SUBLIMITES)</b>	
Gastos y Costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de los procedimientos civiles, penales, administrativos, o disciplinarios.				
Revocación de la Póliza aviso 90 días				
Reconocimiento de gastos de defensa por persona por proceso total, mínimo \$50.000.000				
Errores u omisiones no intencionales				
Pagos de Responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad.				
Arbitramiento Técnico				
Atención y pago de siniestros sin exigencia de recaudo de prima, siempre y cuando exista convenio de pago vigente				
No aplicación de deducible.				
Demás amparos y coberturas que ofrezcan las compañías				
<b>3. CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CLAUSULA</b>	<b>SE OTORGA LA CLAUSULA? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)</b>	<b>EL TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA ES IGUAL AL SOLICITADO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)</b>	<b>TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA (DILIGENCIAR CUANDO EL TEXTO OFRECIDO NO SEA IDENTICO AL DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)</b>
ACEPTACION DE GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA	Mediante esta condición queda expresamente acordado que la aseguradora se pronunciará sobre la cotización de honorarios de abogados, gastos judiciales y/o costos de defensa, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la(s) cotización(es) presentada(s) por los cargos asegurados.			



INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

<p>AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACION O INSOLVENCIA</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.</p>				
<p>AMPARO AUTOMATICO A LAS PERSONAS QUE LLEGAREN A OCUPAR LOS CARGOS AMPARADOS</p>	<p>No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía otorga cobertura automática para los funcionarios que ocupen los cargos amparados sin que se requiera aviso escrito.</p>				
<p>AMPARO PARA DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD Y/O AL ESTADO</p>	<p>Como consecuencia de los actos de gestión incorrectos, por acción u omisión de los servidores públicos asegurados, incluidos entre otros, los derivados de los procesos administrativos de contratación de seguros</p>				
<p>AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO</p>	<p>Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.</p>				
<p>ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA</p>	<p>El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza, mientras que de común acuerdo no hayan resuelto prescindir del juicio arbitral. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley, en el Decreto 2279 de 1989 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado. A elección el asegurado, la presente cláusula quedará sin efecto y no podrá ser excepcionada</p>				

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

	<p>por la aseguradora en aquellos casos en que el asegurado efectúe el llamamiento en garantía en los términos del artículo 57 del C.P.C.</p>				
<p>CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.</p>				
<p>DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.</p>				
<p>DESIGNACION DE ABOGADOS</p>	<p>Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, la compañía designará el abogado encargado de la defensa del funcionario asegurado, seleccionándolo de una terna enviada por este.</p>				
<p>ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.</p>				

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

<p>EXPERTICIO TÉCNICO</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio</p>				
<p>GASTOS DE DEFENSA ORIGINADOS EN ACCION DE REPETICION O LLAMAMIENTO EN GARANTIA.</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora asumirá los gastos de defensa originados en acción de repetición o llamamiento en garantía.</p>				
<p>PAGO DE INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE PERJUICIOS PATRIMONIALES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora efectuará el pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.</p>				
<p>PAGO DE HONORARIOS DIRECTAMENTE AL ABOGADO DESIGNADO</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora efectuará el pago de honorarios directamente al abogado designado para el caso según lo solicite el asegurado en cualquier tipo de proceso.</p>				
<p>LIBRE ESCOGENCIA DE ABOGADO PARA LA DEFENSA</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora acepta que la escogencia del abogado para la defensa, se efectúe libremente por parte del asegurado</p>				
<p>MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO</p>	<p>Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.</p>				

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

RETROACTIVIDAD AL 01 DE ENERO DE 2011, MODALIDAD CLAIMS MADE	Se cubren hechos ocurridos desde esa fecha y reclamados en la vigencia de la póliza a contratar que no hayan sido conocidos por la Entidad antes de la presente contratación.				
PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE	Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga sin límite en el tiempo. No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o está conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.				
SISTEMA DE COBERTURA	Se amparan las reclamaciones iniciadas por primera vez durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado cualquiera de los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. Igualmente se amparan las reclamaciones iniciadas durante la extensión automática de dos años contados a partir de la finalización de vigencia de la póliza, cuando esta sea cancelada o no renovada con la compañía.				
<b>4. CONDICIONES ESPECIALES</b>					
<b>DESCRIPCION DE LA CONDICION SOLICITADA</b>		<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>OFRECIMIENTO REALIZADO POR EL PROPONENTE</b>		
MAYOR EXCESO EN LA COBERTURA DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES POR HONORARIOS PROFESIONALES EN QUE INCURRAN LOS FUNCIONARIOS PARA EJERCER SU DEFENSA	Se otorgará 100 puntos al proponente que ofrezca el mayor límite de cobertura en exceso del mínimo requerido. Los demás excesos puntuaran de manera proporcional.				
<b>5. DEDUCIBLES</b>					

DESCRIPCION		DEDUCIBLE OFRECIDO		
GASTOS JUDICIALES		SIN DEDUCIBLE		
DEMÁS AMPAROS		SIN DEDUCIBLE		
VALOR ASEGURADO	1,000,000,000			

**4.9.2. Información suministrada por la entidad:**

**CARGOS A AMPARAR:**

Rector  
 Vicerrector Académico  
 Director Administrativo y Financiero  
 Director de Investigaciones  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Coordinador de Bienes y Suministros  
 Decanos (3)  
 Miembros del Consejo Superior (9)  
 Jefe Oficina Planeación  
 Jefe Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria  
 Jefe Oficina Control Disciplinario  
 Coordinadora Grupo de Tesorería  
 Coordinadora Grupo de Presupuesto  
 Coordinadora Grupo de Contabilidad

**4.9.3. VALOR ASEGURADO TOTAL: \$1.000.000.000,00**

**4.9.4. ESPECIFICACIONES DE ESTA PÓLIZA**

Suma Asegurada Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. Deducible: 10% mínimo \$2.000.000.00. Gastos de Defensa: Sublímite de gastos judiciales el cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: \$500.000.000 por vigencia. Se incluye un sublímite para investigaciones preliminares de \$5.000.000 por evento y \$50.000.000 vigencia, los cuales hacen parte del sublímite de gastos de defensa.

Los sublímites por cargo son:

Rector: \$70.000.000 por evento  
 Vicerrector: \$50.000.000 por evento  
 Demás cargos: \$40.000.000 por evento

**4.10. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS:**

<b>RAMO</b>	<b>BASICOS</b>
-------------	----------------

Buses y busetas. 20 y más pasajeros.	Muerte Accidental.	60 SMMLV.	100 SMMLV.
	Incapacidad total y permanente.	60 SMMLV	100 SMMLV
	Incapacidad parcial.	60 SMMLV	100 SMMLV
	Gastos médicos por accidente.	60 SMMLV	100 SMMLV

**4.10.1. INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD**

**LISTADO VEHÍCULOS AMPARAR**

	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA VENCIMIENTO
	<b>VICERRECTORIA ACADÉMICA</b>		
1	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131	<b>OCJ 742</b>	31/12/2012
2	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726	<b>OCJ 743</b>	31/12/2012
3	BUSETA NPR, TURBO, CHEVROLET MOD. 1996, MOTOR ISUZU 4BD1, 3.800 c.c. CON CARROCERIA DE LUJO, No. MOTOR 557875 No. PASAJEROS 22	OQF 073	31/12/2012
4	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA No. PASAJEROS 41, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA, chasis 9BM3820338B578896 MOTOR 377985U0763588, bus color blanco, amarillo y negro	OQF 289	31/12/2012
5	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 41 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA, No PASAJEROS 41 MOD.2008, DIRECCION HIDRAU	OQF 290	31/12/2012
	<b>FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO</b>		31/12/2012
6	BUS MARCA CHEVROLET B70. Tipo B70 Diesel. Modelo 1.999 N. 9GCM7T1J8XB812108. N Motor 2FR07240 Carroceria de Lujo, Silleteria Reclinable No. PASAJEROS 37 Servicio Nacional INVICTA.	OQF 179	31/12/2012
7	BUSETA, MARCA CHEVROLET, MODELO 2011, No CHASIS 9GCNPR712BB030467, CILINDRAJE 4,570.	OCJ 722	31/12/2012
	<b>FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>		31/12/2012
8	BUSETA HYUNDAI, LINEA HD72 MODELO 2010, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 4.581, MOTOR D4DB9389170, NUMERO DE CHASIS KMFGA17BPAC900753, NUMERO DE PASAJEROS 27.	OEO 313	31/12/2012

**LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA** informa a los participantes que la entidad en el año 2012 seleccionó como intermediaria de seguros a la señora ALEYDA HERNÁNDEZ JIMENEZ, quien trabajará en el manejo del programa de seguros de la Entidad. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad, con la simple presentación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador la cual deberá corresponder a los porcentajes normales del mercado asegurador, el no cumplimiento a este numeral dará para ser descalificadas en una próxima licitación

**5. PRESUPUESTO OFICIAL**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo a las vigencias de los años 2013, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$589´969.638), según certificado de disponibilidad presupuestal de la Vigencia 2013.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial.

En caso de Adjudicaciones Parciales, cada uno de los seguros no puede sobrepasar los siguientes montos, so pena de rechazo de las propuestas:

No.	OBJETO	VALOR
1	<b>SEGURO DAÑOS MATERIALES</b>	\$ 181.086.812,00
2	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS UPTC	\$ 200.544.308,00
3	SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS OFICIALES	\$ 21.688.987,00
4	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 69.977.754,00
5	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	\$ 11.088.428,00
6	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 4.466.000,00
7	POLIZA DE MANEJO COLECTIVO	\$ 44.660.000,00

8	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS	\$	9.748.650,00
9	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	\$	43.508.700,00
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS DE BUSES	\$	3.200.000,00
TOTAL		\$	589.969.638,00

## 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, Ley y en el Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución, Ley y en el Acuerdo 074 de 2010.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPTC.

## 7. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará **desde el día señalado en el cronograma en la página web: [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)**

### 7.1 ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente Pliego de Condiciones, o si requiere aclaraciones o complementación de alguna estipulación contenida en ellas, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes hasta el día señalado en el cronograma, **Radicadas en la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios, Ubicado en el 3er piso Edificio Administrativo** o correo electrónico



[bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co) en archivo PDF, debidamente firmadas.

## 8. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

### 8.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los documentos deben estar debidamente foliados desde la primera hoja hasta la última (en números enteros consecutivos), y los sobres deben encontrarse rotulados así:

- Identificación: Invitación Pública No. \_\_\_\_
- Sobre No. \_\_\_\_ CONTIENE: REQUISITOS HABILITANTES/PROPUESTA ECONÓMICA
- Forma de Presentación: Original
- Nombre del Proponente:
- Dirección del Proponente:
- Dirección electrónica del Proponente:

### 8.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original, la cual deberá ser rotulada con el nombre del oferente, contar con un índice general (donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, en el mismo orden aquí señalado) y acompañado con los documentos indicados a continuación:

- ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.
- FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. **(APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).**
- AUTORIZACIÓN:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.
- ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta** a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,  
NIT. 891800330-1  
AFIANZADO: El proponente  
VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta (15 de Febrero de  
2013) y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el  
Término máximo previsto para la adjudicación o sea el 1 de Marzo  
2013) y dos (02) meses más.  
VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

**Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.**

**La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.**

- e. **ORIGINAL ANEXO 5** de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.

Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.

- f. **FOTOCOPIA del Certificado de la Contraloría General de la República** de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
- g. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- h. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales.** En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).
- i. **FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT)**, donde se establece el régimen al cual pertenece, o documento que haga a sus veces.
- j. **CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC:** Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, no se le solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente **ANEXO 3**.

En caso de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo debe presentar el Anexo.

- k. **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.** De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes pliegos.
- l. **Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal o del proponente según aplique.**

#### 9.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- a. **ORIGINAL del certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, en la**

**Actividad 3: Proveedores**

**Especialidad 23: Sistemas de Información y Tecnologías de la Información**

**Grupo 10: Producción de Seguros Generales ó**

**Grupo 11: Producción de seguros de vida**

**NOTA: Los oferentes que hayan realizado la actualización respecto a la nueva legislación vigente, y para efectos de habilitación el proponente deberá estar inscrito como actividad principal o secundarias según el CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU), en cualquiera de las siguientes (De acuerdo a su actualización del CIIU):**

<b>CIIU</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
6601	Planes de seguros generales
6602	Planes de seguros de vida
6511	Seguros generales
6512	Seguros Vida

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2010 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS, de igual manera NO CE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

En caso de Consorcios o Uniones temporales **CADA UNO** de los integrantes debe contar con la Actividad, especialidad y grupo requeridos o el CIIU correspondiente y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma, salvo que con ello traten de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta.

**NOTA: Tomando en cuenta la posibilidad de adjudicaciones parciales, los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones se evaluarán en proporción al ramo de seguros en el que el oferente presente propuesta.**

**9.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

a. **Propuesta Económica.** La propuesta económica, debe allegarse según formato Anexo 4, en medio magnético y físico, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma.

En ésta se encuentran descritas las especificaciones y cantidades de los elementos requeridos y que deberá ser diligenciado especificando: Marca de cada elemento, el

valor global de la oferta, determinando expresamente el valor individual de cada elemento y el IVA que corresponda al valor total de la oferta.

**b. Oferta Técnica.** Ajustada a los requerimientos técnicos exigidos para él ítem o ítems que presenta propuesta. **Favor diligenciar (ANEXO 4).**

**c. Certificación(es), Actas de Liquidación, actas de recibo final, acompañadas de las respectivas copias de los contratos u órdenes de compra, sobre suministro de pólizas de seguro. Dichos documentos deben contener lo siguiente:**

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)

Se omitirá los presentes requerimientos en caso de presentar la copia de las respectivas pólizas

NOTA: LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN NO SERÁN EXIGIBLES A AQUELLOS PROPONENTES QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS CON LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

**Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, serán rechazadas.**

El proponente deberá presentar el **ORIGINAL ANEXO 2.** Con sus respectivos soportes

#### **9.1.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Oficina Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios (respecto de la evaluación Financiera y de Experiencia) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje):

#### **9.2. FACTORES Y PUNTAJES**

<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>TOTAL ESTUDIO TECNICO-ECONOMICO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

9.2.1. FACTORES HABILITANTES:

**a. Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

**b. Aspectos técnicos Mínimos (Admisible y No admisible):** Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

**9.2.3. Capacidad Financiera:** Con base en la información contable que reposa **Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

**b. Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo-Reservas) / Total Activos

MAYOR DE	50 %	No admisible
MENOR O IGUAL	50 %	Admisible

**NOTA: Solamente para efectos de calificación de éste ítem se analizarán los Estados Financieros de la Empresa con corte 31 de Diciembre de 2011, debidamente firmados y allegando la copia de la Tarjeta Profesional del Contador.**

**c. Capital de trabajo**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
-----------------	-----------------------------	--------------

MAS DE	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible
--------	-----------------------------	-----------

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

#### 9.2.4. EXPERIENCIA

Esta evaluación se realizará con base en la Experiencia Específica del proponente que acredite el proponente en celebración y ejecución de contratos ejecutados a partir del primero (1) de Enero de 2005. Se considerará admisible el Oferente que acredite una experiencia igual o superior al 50% del Presupuesto oficial, acreditada mediante mínimo (1) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual **(O del ramo en el que se esté presentando la propuesta, así como el valor del contrato se adecuará al valor presupuestado para cada ramo de seguros, de acuerdo a la tabla enunciada en el Numeral 5 de los Pliegos de condiciones).**

En los casos que el proponente presente documentación de experiencia de consorcios o uniones de los cuales hizo parte, la experiencia se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo en el mismo (consorcio o unión Temporal), para tales efectos deberá adjuntar en las respectivas certificaciones, fotocopia autenticada de la constitución de consorcio o unión temporal en mención (Salvo que dentro de la certificación firmada por el contratante se especifique el porcentaje de participación del oferente).

#### 9.3. EVALUACIÓN PUNTAJE

#### 10.5. EVALUACIÓN PUNTAJE (100 PUNTOS):

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia efectuara los estudios del caso y el análisis Comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia y la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera, sea la más favorable para la Institución.

La UPTC se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o parcial a uno o varios oferentes, de acuerdo con su criterio o conveniencia.

No obstante lo anterior la propuesta que obtenga el máximo puntaje (100) por ramo se le podrá adjudicar parcialmente.

La evaluación se realizara sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos para cada ramo en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten alternativas técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la Universidad, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje

en el ramo.

Los proponentes que superen la etapa de calificación jurídica, financiera, técnica (mínima) y de Experiencia, podrán ser evaluados técnicamente sobre un puntaje total de 100 puntos por póliza o ramo (Total 8 Pólizas 800 puntos otorgados para esta última etapa de evaluación.)

**PUNTAJE APLICABLE.**

**TECNICA**

**50 Puntos Desagregados así:**

- |                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| - Coberturas o Amparos Básicas       | 10 puntos |
| - Cláusulas o Amparos Adicionales    | 20 puntos |
| - Celeridad en el pago de Siniestros | 10 puntos |
| - Amparos no Obligatorios            | 10 puntos |

Los puntos se asignarán al que mayor ofrezca y el resto de le otorgara los putos proporcionalmente.

**ECONOMICA**

**40 Puntos Desagregados así:**

- |              |           |
|--------------|-----------|
| - Primas     | 20puntos  |
| - Deducibles | 20 puntos |

Los puntos se asignarán así: a la menor Prima y/o Deducibles 20 puntos y el resto se le otorgara los putos proporcionalmente según corresponda.

**SERVICIOS ADICIONALES**

**9 PUNTOS**

- |   |            |
|---|------------|
| • Personal dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta UPTC | 4 puntos   |
| • Capacitación en el ramo   | 2.5 puntos |
| • Estudios de riesgos   | 1.5 puntos |

**APOYO EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 2 Puntos**

**TOTAL 100 Puntos por póliza o ramo**

**EVALUACIÓN TÉCNICA 40 puntos**

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuara una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas básicas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo, y en consecuencia no será tenido en cuenta para la evaluación.

Se consideran condiciones básicas obligatorias, de Acuerdo con los parámetros establecidos en las condiciones de cada póliza o ramo. Si el oferente excluye cualquiera de las coberturas o amparos básicos definidos por la UPTC como obligatorias, la propuesta de tal ramo será objeto de rechazo.



**- Coberturas o amparos Básicos. 10 puntos**

Las coberturas o amparos Básicos, son de obligatorio ofrecimiento y se le otorgara al proponente un puntaje de 15 Puntos, al proponente que no cumpla se calificara son cero.

**- Cláusulas Complementarias o Adicionales 20 puntos**

Las cláusulas complementarias o Adicionales que se detallan en las especificaciones técnicas de los seguros o ramos a contratar no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgara el máximo puntaje asignado al oferente que las ofrezca y a los que ofrezcan menor número se les asignará el puntaje correspondiente a prorrata de este.

**-Celeridad en el pago de Siniestros 10 puntos**

a. Se otorgaran 5 puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo para el pago de las reclamaciones una vez presentados la totalidad de los documentos que sustenten debidamente la reclamación, y proporcionalmente a los demás.

b. Se otorgaran 5 puntos al oferente que solicite el menor número de documentos únicos para el pago de las reclamaciones, y proporcionalmente a los demás, el número máximo de documentos no pueden ser superior a ocho ya que de ser así la oferta será rechazada.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 puntos**

**- Primas 20 puntos.**

El precio más bajo tendrá el máximo puntaje (20 puntos), definiendo como tal la sumatoria de las primas por cada uno de los ramos solicitados, expresadas en la propuesta, a los demás se les aplicara la siguiente formula:

$$\frac{M.O.V \times 20}{V.P.E.} = \text{PUNTAJE}$$

Donde:

M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada

V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

Nota: El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación.

**-Deducible 20 puntos:**

**1. Porcentaje de Deducibles**

Se otorgará un máximo de 20 puntos, y se evaluara de acuerdo con la siguiente tabla, asignando el máximo al proponente que presente su oferta acogiéndose a los rangos.

**APLICABLES SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA.**

<b>RANGO DE PORCENTAJES</b>	<b>20 PUNTOS</b>
Sin deducible	20 Puntos
Entre el 1% y hasta 5%	15 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	10 puntos
Superior a 7% y hasta 10%	5 puntos
Superior a 10%	0 puntos

## 2 Mínimos de deducibles

Se otorgará un máximo de 20 puntos, y se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla, asignando el máximo al proponente que presente su oferta acogiéndose a los rangos.

<b>RANGO DE S.M.M.L.V.</b>	<b>30 PUNTOS.</b>
0 S.M.M.L.V.	20 Puntos
hasta 1 SMMLV	18 Puntos
superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 Puntos
superior a 2 y hasta 3 SMMLV	10 Puntos
superior a 3 y hasta 5 SMMLV	5 Puntos
Superior a 5 SMMLV	0 Puntos

NOTA 1: no se acepta la presentación de los mínimos en una denominación distinta a SMMLV (SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES), en caso de presentar los mínimos en otra denominación, no será tenido en cuenta dicho mínimo, por lo tanto su calificación será 0.

No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles, y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para los amparos de AMIT, incluyendo Actos Terroristas y para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

- Cuando se proponga la aplicación sobre el valor asegurado, el puntaje a asignar será el 70% del que figura en las tablas citadas en los numerales 1. y 2.
- Cuando se proponga la aplicación sobre el valor asegurable, el puntaje a asignar será el 50% del que figura en las tablas citadas en los numerales 1. y 2.

Para acceder a calificación, los deducibles propuestos deben ser calificados dentro de los rangos que otorgan puntaje de calificación, tanto porcentualmente como en salarios mínimos mensuales legales vigentes y se deberá diligenciar en el **formulario anexo numero 4** tal y como lo exige el respectivo cuadro.

A las propuestas que no se ajusten a este requerimiento o no diligencien el respectivo cuadro, tal y como lo exigen los términos, no les será evaluado el factor de deducible en el respectivo ramo.

Los proponentes deben presentar oferta sin aplicación de deducible, para el ramo de Automóviles, en caso contrario se rechazará la propuesta para este ramo.

### **SERVICIOS ADICIONALES (9 puntos)**

El oferente debe manifestar en su propuesta que se compromete a prestar los servicios que se indiquen en coberturas adicionales o según las siguientes características:

**- Personal dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta UPTC (5 puntos)** El proponente debe contar con sucursal, agencia, y/o oficina con representación en la ciudad de Tunja, pagina web así como línea de atención telefónica.

**-Capacitación en los diferentes ramos (2.5 puntos)**

El oferente debe ofrecer en su oferta un programa completo de capacitación acompañado del respectivo cronograma de actividades, orientado principalmente a disminuir la siniestralidad en este ramo. El máximo puntaje se asignará únicamente a la oferta que presente el programa de capacitación más completo.

**-Estudios de riesgos (1.5 puntos)**

Los proponentes deben incluir programas completos con actividades a desarrollar, intensidad, Personal capacitador, sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y control de pérdidas.

El programa más completo ofrecido se calificara con 1.5 puntos, los demás se les asignaran puntajes que oscilaran entre los cinco menos así: a la segunda 1.0 puntos y a la tercera 0.5 puntos.

**Apoyo en la Identificación de Riesgos (1 PUNTO).**

Los proponentes deben incluir programas completos con actividades a desarrollar, intensidad, Personal capacitador, sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y control de pérdidas.

El programa más completo ofrecido se calificara con 1.0 puntos, los demás se les asignaran

Puntajes que oscilaran entre los dos menos así: a la segunda 0.8 puntos y a la tercera 0.6 puntos.

**10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

**11. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

- 1) En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.
- 2) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.
- 3) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 4) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- 5) Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos

en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.

- 6) Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificara por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

## **12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será desde la Legalización de Pólizas (Las polizas deben cubrir a partir de las fechas de vencimiento de cada una, según el cuadro expuesto en éstos pliegoso) y por el término de 1 año.

## **13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar

desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

#### **14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité de Contratación.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

En virtud del Inciso 2 del Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, se podrán realizar adjudicaciones con oferta única, siempre y cuando satisfaga las necesidades y requerimientos de la Universidad previo concepto favorable del Comité de Contratación.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

##### **14.1. GARANTIAS**

Tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 5.1.8. del Decreto 734 de 2012, cuya aplicación se deriva de la estipulación impuesta en el artículo 25 del Acuerdo 074 de 2008, para éste tipo de contratos no es obligatoria la existencia de garantías.

"Artículo 5.1.8. **Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.** Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, **en los de seguro**, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta para participar en procesos cuyo objeto sea la enajenación de bienes, en procesos de subasta inversa para la

adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como en los concursos de mérito en los que se exige la presentación de una propuesta técnica simplificada.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo”.

(Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)

**NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORREPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO.**

## **15. EL CONTRATO**

### **15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato, (Coordinador de Servicios Generales).

b. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos laborales (ARL).

c. Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## **16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

“Art. 1046. Prueba del contrato de seguro. Póliza. Subrogado por la Ley 389 de 1997 Art. 3º. El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión.

Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

La Superintendencia Bancaria señalará los ramos y la clase de contratos que se redacten en idioma extranjero.

Parágrafo. El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza”.

Los contratos de la Universidad son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- El cumplimiento de los requisitos precontractuales señalados en el Artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010.
- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromisos

Los contratos de la Universidad son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

### **17. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

### **18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, en los Términos del artículo 33 del Acuerdo 074 de 2010 o en forma unilateral según lo establecido en el artículo 34 Ibídem.

**NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO.**

### **19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Se eliminarán las propuestas en los siguientes casos:

Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.

La falta de veracidad en los documentos presentados, con la excepción planteada en la certificación de los aportes parafiscales y de seguridad social expresadas en el numeral 9.1.1 literal f.

Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca

interesada en varias propuestas para la misma Invitación.

Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del proponente.

**PARÁGRAFO 1.-** Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta, pero la Universidad podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

**PARÁGRAFO 2.-** Cuando una propuesta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, la Universidad se abstendrá de estudiarla.

## **20. SUSPENSIÓN DEL PROCESO**

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación, podrá Suspender el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité de Contratación Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral.

## **21. SUPERVISIÓN**

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor DE ACUERDO A CADA RAMO A FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE VIGILAR LA EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los BIENES descritos en el presente pliego, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

Sin otro Particular;

**GUSTAVO ALVAREZ ALVAREZ**



**Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso**

Vo.Bo.: OFICINA JURIDICA  
REVISOR: FAUSTO ANDRES CASTELBALNCO  
PROYECTO: FABIAN MURILLO

ANEXO 01

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_ la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN PÚBLICA y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar todos los servicios en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_, sin perjuicio de lo indicado en el pliego.

Que conocemos las leyes de la República y la INVITACIÓN PÚBLICA.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2013, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Que el valor total de la propuesta es la suma de \$ \_\_\_\_\_ y mi propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios.

QUE ACEPTO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE POR MEDIO DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 02. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

<b>EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

**ANEXO 3**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2012, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 04**

No.	OBJETO	VALOR ANTES DE IVA
1	SEGURO DAÑOS MATERIALES	
2	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS UPTC	
3.	SEGURO DE VIDA FUNCIONARIOS OFICIALES UPTC	
4	SEGURO DE AUTOMOVILES	
5	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	
6	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
7	POLIZA DE MANEJO COLECTIVO	
8	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS	
9	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS DE BUSES	
VALOR TOTAL ANTES DE IVA		
IVA		

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA	
-----------------------------	--

**NOTA:** Si el proponente no presenta propuesta para todos los ítems, en el respectivo recuadro, expresar “NO SE COTIZA”.

<b>CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA.</b>							
<b>RAMO</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>AMPAROS</b>	<b>DEDUCIBLES</b>	<b>TASA</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>

**DEDUCIBLES MINIMOS**

<b>RAMO</b>	<b>PORCENTAJES</b>	<b>VLR PERDIDA VLR ASEGURADO VLR ASEGURABLE</b>	<b>SMLMV</b>

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 5**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES**

**EL SUSCRITOPROONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL**  
**(Según corresponda)**

**CERTIFICA**

**BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que..... (NOMBRE DEL PROponente, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No. ...., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los ..... (...), del mes de.....del presente año dos mil doce (2012).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre (NOMBRE DEL PROponente, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)  
C.C. No.....  
Empresa:.....